



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

RES. N° 86 /2015

VISTO:

Los artículos 2 inciso 6) y 28 inciso a) de la Ley N° 31 y sus modificatorias, el Decreto N° 140/GCBA/2015 y el Expediente "OAYF N° 131/15-0 s/ Presupuesto Anual 2016" y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 140/GCBA/2015 se aprobó el cronograma para la Formulación del Presupuesto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2016.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 inc. a) de la Ley 31, la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial *"elabora y propone a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos de la normativa vigente, el que será elevado por intermedio de dicha Comisión a la consideración del Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*.

Que la referida Oficina de Administración y Financiera solicitó a las dependencias del Consejo de la Magistratura que informen las erogaciones previstas para el año 2016 que se generen con su actividad, y los bienes que necesitarían en ese período y no son usualmente provistos por el Consejo, advirtiendo sobre la imposibilidad de impulsar la adquisición de bienes o servicios no previstos en esta instancia.

Que posteriormente se incorporaron los requerimientos efectuados por dichas dependencias, destacándose el Anteproyecto de Presupuesto 2016 y el Proyecto de Apertura Programática remitido por la Dirección de Programación y Administración Contable, el Plan de Compras elaborado por la Dirección de Compras y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Contrataciones, y el Proyecto de Políticas de la Jurisdicción propuesto por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, en todos los casos, elaborados conjuntamente con la Oficina de Administración y Financiera.

Que a su vez se incorporó la apertura programática del anteproyecto de presupuesto 2016.

Que consecuentemente, la Oficina de Administración y Financiera puso a consideración de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el Anteproyecto de Presupuesto, el Proyecto de Apertura Programática, el Plan Anual de Compras y Contrataciones y el Proyecto de Políticas de la Jurisdicción del Poder Judicial, correspondientes al ejercicio 2016.

Que el artículo 38 inciso 1) de la Ley N° 31 establece: *“Le compete a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial: Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público.”*

Que se observa que el artículo 12 de la ley 2095, dispone: *“PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Cada unidad ejecutora de programas o proyectos elaborará un Plan Anual de Compras y Contrataciones. Dicho plan debe prever los bienes y servicios que se requerirán durante el ejercicio presupuestario, ajustado a la naturaleza de sus actividades y a los créditos asignados en la Ley de Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”*

Que asimismo, el artículo 12 del Anexo I de la Res. CM N° 1/2014, que aprueba el reglamento de la Ley 2095, establece: *“PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Corresponde a la Unidad Operativa de Adquisiciones, bajo la supervisión de la Oficina de Administración y Financiera, la elaboración del proyecto de Plan Anual de Compras y Contrataciones, que será sometido a aprobación del Plenario del Consejo de la Magistratura previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.”*

Que la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial manifiesta que el plan anual de compras y contrataciones, propuesto por la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección de Compras y Contrataciones cumple con los requisitos exigidos en las norma transcriptas precedentemente.

Que la referida Comisión también expresa que la Dirección de Programación y Administración Contable presentó el Anteproyecto de Presupuesto y el Proyecto de Apertura Programática, sin merecer observaciones por lo que de acuerdo al "*Cronograma para la Formulación del Presupuesto 2016 de la CABA*", según el Decreto N° 140/2015, corresponde su aprobación para remitirlo posteriormente al Ministerio de Hacienda, antes del 30 de agosto del año en curso, fecha límite para su presentación.

Que a su vez, observa que las Políticas de la Jurisdicción para el Presupuesto 2016 fueron elaboradas por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y tampoco formuló objeciones.

Que finalmente, a través del Dictamen CAGyMJ N° 12/2015, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, propone al Plenario aprobar el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2016, el Anteproyecto del Presupuesto 2016, el Proyecto de Apertura Programática 2016 y las Políticas de la Jurisdicción 2016.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 31 (y sus modificatorias), inciso 6, es competencia del Consejo de la Magistratura "Proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público".

Que en concordancia con ello, en el art. 20 inc. 9 se establece entre las facultades del Plenario de Consejeros: "Administrar los recursos que la ley asigne al Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público".

Que asimismo, es facultad del Plenario del Consejo, según el artículo 20 de la ley citada en el considerando, inciso 8, "Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Poder Judicial, excluido el correspondiente al Tribunal Superior y remitirlo para su incorporación en el de la Ciudad antes del 30 de agosto".



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que, en cumplimiento de sus facultades constitucionales y legales, y en atención al cronograma previsto por el Decreto N° 140/GCBA/2015, corresponde al Plenario la consideración del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2016 y su remisión al Poder Ejecutivo para su incorporación al de la Ciudad, y posterior tratamiento por parte de la Legislatura.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el artículo 22, inciso a, punto 2 de la Ley N° 31 y sus modificatorias.

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

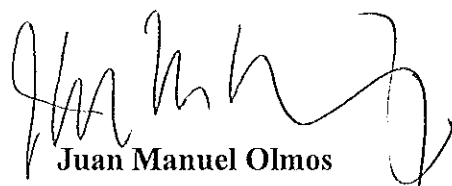
RESUELVE:

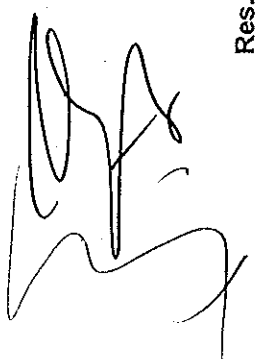
Artículo 1º: Aprobar el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2016, el Anteproyecto del Presupuesto 2016, el Proyecto de Apertura Programática 2016 y las Políticas de la Jurisdicción 2016 obrante como Anexo I de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese al Poder Ejecutivo, y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 06 /2015


Marcela I. Basterra
Secretaría


Juan Manuel Olmos
Presidente




Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Res. CM N° 88 /2015 ANEXO I

Inc.		Objeto del Contrato		Plan de compras 2016				Fecha estimada de inicio del proceso de contratación	
Pal	Parc.	Objeto del Contrato	Área Solicitante	Precio estimado	Precio estimado total	Tipo de Contratación	Fecha estimada de inicio del proceso de contratación		
	*								
2	2	BIENES DE CONSUMO			\$ 8.188.727,00				
2	2	Textiles y vestuarios			\$ 200.000,00				
2	2	Prendas de vestir			\$ 200.000,00	Licitación Pública	1er. semestre		
2	3	Prendas de vestir	Nota DSGyOM S/N	\$ 200.000,00	\$ 1.119.200,00	Licitación Pública	1er. semestre		
2	3	Prod. de papel, cartón e impresos			\$ 1.000.000,00				
2	3	Papel y cartón de oficina	Nota DCC 505/15	\$ 1.000.000,00	\$ 1.112.200,00	Licitación Pública	1er. semestre		
2	3	Carpetas y carátulas			\$ 112.200,00				
2	3	Productos de artes gráficas			\$ 7.200,00				
2	3	Productos de artes gráficas solicitud CPE	Memo N° CPE	\$ 7.200,00		Ley 2095 (1)	a determinar (2)		
2	3	Calendarios, afiches	Nota Obs. De G. 039/15	\$ 105.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (2)		
2	3	Libros, revistas y periódicos			\$ 7.000,00				
2	5	Solicitud CPE	Memo N° CPE	\$ 7.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (2)		
2	5	Prod. Químicos, comb. y lubric.			\$ 500.000,00				
2	5	Tintas, pinturas y colorantes			\$ 500.000,00				
2	9	Pinturas	Nota DSGyOM S/N	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	Licitación Pública	1er. semestre		
2	9	Otros bienes de consumo			\$ 6.369.527,00				
2	9	Elementos de Limpieza			\$ 3.600.000,00				
2	9	Insumos Sanitarios	Nota DCC 505/15	\$ 3.600.000,00		Licitación Pública	1er. semestre		
2	9	Materiales Eléctricos			\$ 500.000,00				
2	9	Materiales eléctricos	Nota DSGyOM S/N	\$ 500.000,00		Licitación Pública	1er. semestre		
2	9	Repuestos y accesorios			\$ 1.119.527,00				
2	9	Repuestos y accesorios			\$ 90.000,00				
2	9	Compra de toner	Memo N° CPE	\$ 90.000,00		Licitación Pública	1er. semestre		
2	9	Compra de toner	Nota DCC 505/15	\$ 317.827,00		Licitación Pública	1er. semestre		
2	9	Insumos informáticos			\$ 11.700,00				
2	9	Repuestos para aires acondicionados	Memo Dpto Prensa N° 191/15	\$ 11.700,00		Ley 2095 (1)	a determinar (2)		
2	9	Repuestos para aires acondicionados	Nota DSGyOM S/N	\$ 700.000,00		Licitación Pública	1er. semestre		
2	9	Herramientas menores			\$ 750.000,00				
2	9	Herramientas	Nota DSGyOM S/N	\$ 350.000,00		Licitación Pública	1er. semestre		
2	9	Elementos de Medición, Herreamientas	Memo 08/15 Dir. Seg.	\$ 400.000,00		Licitación Pública	1er. semestre		

Plan de compras 2016

Inc.	Cuenta	Objeto del Contrato	Área Solicitante	Precio estimado	Precio estimado total	Tipo de Contratación	Fecha estimada de inicio del proceso de contratación
		Jornadas y Congresos	Nota s/n CDF	\$ 2.400.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (2)
		Capacitación	Nota DGlyO 83/15	\$ 130.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (2)
		Capacitación	Memo 28/15 Ctr. De Mediac	\$ 642.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (2)
		Capacitación	Memo 08/15 Dir. Seg.	\$ 650.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (2)
		Capacitación CPE	Memo N° CPE	\$ 175.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (2)
3	4	Artísticos, Culturales y Recreativos			\$ 300.000,00		
		Desarrollo de Juegos Didácticos	Memo N° CPE	\$ 300.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (2)
3	5	Serv. Empresas. Comerc. Y financ.			\$ 49.342.258,00		
3	5	Servicio de transporte y almacenamiento mudanzas			\$ 13.000,00		
		Servicio de mensajería	Nota Obs. De G. 039/15	\$ 13.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (2)
3	5	Imprenta publicaciones y reproducciones			\$ 13.171.100,00		
		Publicaciones	Memo Dir. Factor Humano	\$ 20.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (2)
		Impresiones	Memo UISPTC 26/15	\$ 28.100,00		Ley 2095 (1)	a determinar (2)
		Publicaciones e Impresiones	Nota SAAJ 189/15	\$ 1.000.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (2)
		Impresiones	Memo s/n AA Ley 4895	\$ 22.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (2)
		Publicaciones	Nota s/n CDF	\$ 936.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (2)
		Publicaciones	Nota Obs. De G. 039/15	\$ 260.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (2)
		Impresiones Sec. De Planificación	Nota IUPE 016/15	\$ 60.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (2)
		Publicaciones	Memo 191/15 Ed. Jusbaire	\$ 8.345.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (2)
		Impresiones CPE	Memo N° CPE	\$ 1.000.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (2)
		Solicitud Sec. De Planif.	Memo N° 13/15 SPE	\$ 1.500.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (2)
3	5	Seguros			\$ 1.500.000,00		
		Seguro de RC, cristales y robo ofic. Y depósitos	Nota DCC 505/15	\$ 225.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Seg. incendio Edif., Seg. Técn. Notebooks,	Nota DCC 505/15	\$ 480.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Seg. Automóviles y autoelevadores	Nota DCC 505/15	\$ 795.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
3	5	Sistemas informáticos y de registro			\$ 11.858.158,00		
		Mantenimiento e Implementación Software de terceros	Nota DGlyT 350/15	\$ 4.200.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Housing de enlaces y NOC_Nodo 3	Nota DGlyT 350/15	\$ 1.900.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Solución de Monitoreo de Estructura de Red y Servidores	Nota DGlyT 350/15	\$ 1.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Mant. Integral de Servidores y Storage Multimarca	Nota DGlyT 350/15	\$ 3.600.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Certificación Centro de Computos	Nota DGlyT 350/15	\$ 1.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Mantenimiento Payroll	Nota DCC 505/15	\$ 158.158,00		Ley 2095 (1)	a determinar (2)
3	5	Servicio de Vigilancia			\$ 22.500.000,00		
		Seguridad	Memo 08/15 Dir. Seg.	\$ 22.500.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (2)
3	5	Otros NEP			\$ 300.000,00		
		Producción y edición de videos institucionales	Memo N° CPE	\$ 210.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (2)
		Servicios de Filmación y Edición	Nota Obs. De G. 039/15	\$ 90.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (2)
3	6	Publicidad y Propaganda			\$ 5.994.090,00		

Plan de compras 2016

Cuenta	Objeto del Contrato	Área Solicitante	Precio estimado	Precio estimado total	Tipo de Contratación	Fecha estimada de inicio del proceso de contratación
4 2 1	Programa La Justicia va a la Escuela	Nota s/n CDF	\$ 592.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (2)
4 2 1	Proyecto de Mediación Escolar	Nota s/n CDF	\$ 650.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (2)
4 2 4	Solicitud Ed. Jusbaire	Memo 191/15 Ed. Jusbaire	\$ 750.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (2)
4 2 4	BIENES DE USO			\$ 1.191.423.363,00		
4 2 2	Construcciones			\$ 1.018.339.863,00		
4 2 1	Obras			\$ 1.018.339.863,00		
4 2 1	Obra en edificio J. A. Roca 516/530/546			\$ 14.750.000,00		
4 2 1	Terraza verde, pte. Conex. Roca 530 con anexos - Jardin Vertical	Nota DSGyOM S/N	\$ 4.500.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
4 2 1	Sustentabilidad Edif. Iluminación escalera	Nota DSGyOM S/N	\$ 450.000,00		Licitación Pública	2do. semestre
4 2 1	Presurización escalera JA Roca 516/530	Nota DSGyOM S/N	\$ 4.500.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
4 2 1	Obra Subsuelo Bauleras - Seguridad	Nota DSGyOM S/N	\$ 3.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
4 2 1	Cambio de Aberturas JA Roca 546	Nota DSGyOM S/N	\$ 2.300.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
4 2 1	Obra en edificio Bolívar 173			\$ 2.500.000,00		
4 2 1	Presurización escalera Bolívar 173	Nota DSGyOM S/N	\$ 2.500.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
4 2 1	Ciudad Judicial			\$ 979.429.863,00		
4 2 1	Ciudad Judicial - Obra	Nota DGlyO 83/15	\$ 573.408.550,00		Licitación Pública	a determinar (2)
4 2 1	Ciudad Judicial - Asesores Técnicos	Nota DGlyO 83/15	\$ 23.121.313,00		Ley 2095 (1)	a determinar (2)
4 2 1	Acopio	Nota DGlyO 83/15	\$ 218.800.000,00		Licitación Pública	a determinar (2)
4 2 1	Anticipo Financiero	Nota DGlyO 83/15	\$ 164.100.000,00		Licitación Pública	a determinar (2)
4 2 1	Beruti 3345			\$ 9.160.000,00		
4 2 1	Obra Alcaidia	Nota DSGyOM S/N	\$ 4.160.000,00		Licitación Pública	a determinar (2)
4 2 1	Circulación Vertical	Nota DGlyO 83/15	\$ 5.000.000,00		Licitación Pública	a determinar (2)
4 2 1	Tacuari 138			\$ 900.000,00		
4 2 1	Fachada	Nota DSGyOM S/N	\$ 900.000,00		Licitación Pública	a determinar (2)
4 2 1	Obra en edificio Beazley 3860-			\$ 10.300.000,00		
4 2 1	Grupo electrógeno	Nota DSGyOM S/N	\$ 1.700.000,00		Licitación Pública	a determinar (2)
4 2 1	Veredas y Accesos	Nota DSGyOM S/N	\$ 1.000.000,00		Licitación Pública	a determinar (2)
4 2 1	Ampliación Depósito y Archivo Judicial	Nota DGlyO 83/15	\$ 7.600.000,00		Licitación Pública	a determinar (2)
4 2 1	Hipólito Yrigoyen			\$ 1.300.000,00		
4 2 1	Protección c/Incendio	Nota DGlyO 83/15	\$ 1.300.000,00		Licitación Pública	a determinar (2)
4 3 2	Maquinarias y equipos			\$ 96.167.500,00		
4 3 2	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación			\$ 2.520.000,00		
4 3 2	Automóvil para Ofic. De Apoyo Just. Penal Juvenil	Nota SAAJ 189/15	\$ 520.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
4 3 2	Automóviles p/DSGyOM	Nota DSGyOM S/N	\$ 1.500.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
4 3 2	Adquisición Unidad Móvil	Memo 28/15 Ctr. De Mediac	\$ 500.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
4 3 3	Equipo sanitario y de laboratorio			\$ 100.000,00		
4 3 3	Equipos sanitarios de laboratorio	Nota SAAJ 189/15	\$ 100.000,00		Contratación Directa	1er. semestre
4 3 4	Equipo de comunicación			\$ 1.826.000,00		

Plan de compras 2016

Inc.	Pal	Cuenta	Objeto del Contrato	Área Solicitante	Precio estimado	Precio estimado total	Tipo de Contratación	Fecha estimada de inicio del proceso de contratación
4	3	6	Equipo de computación	Memo Dpto Prensa N°191/15	\$ 20.000,00		Contratación Directa	1er. semestre
			Solicitud Obs. E Género	Nota Obs. De G. 039/15	\$ 6.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (2)
			Dispositivos móviles	Nota DGlyT 350/15	\$ 1.800.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (2)
						\$ 88.107.500,00		
			Sist. Distribuido de Protección y control de navegación Web	Nota DGlyT 350/15	\$ 8.544.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Equipamiento de terminales AIO	Nota DGlyT 350/15	\$ 7.920.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Adquisición de Notebooks	Nota DGlyT 350/15	\$ 540.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Solución FM200 en Nocs Jurisdicción	Nota DGlyT 350/15	\$ 3.600.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Ampliación Cisco Expte. 135/13	Nota DGlyT 350/15	\$ 28.800.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Firma Digital Etapa 2	Nota DGlyT 350/15	\$ 8.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Herramientas y Equipos de Medición	Nota DGlyT 350/15	\$ 1.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			PDU para Nocs Centrales	Nota DGlyT 350/15	\$ 2.880.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Solución Back Up Integral	Nota DGlyT 350/15	\$ 13.200.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Solución Fax Server	Nota DGlyT 350/15	\$ 1.300.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Ampliación Mantenimiento de Datos	Nota DGlyT 350/15	\$ 12.012.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Hardware DGIO	Nota DGlyO 83/15	\$ 121.500,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Hardware Solicitud CPE	Memo N° CPE	\$ 180.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Disco rígido y router	Nota Obs. De G. 039/15	\$ 10.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
						\$ 3.614.000,00		
4	3	7	Equipo de oficina y mobiliario	Memo s/n 2015	\$ 30.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Solicitud Secretaría Ejecutiva	Memo 28/15 Ctr. De Mediac	\$ 265.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Solicitud Centro de Mediación	Nota DSGyOM S/N	\$ 1.200.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Adquisición de televisores cartelera difusión Prensa	Memo Dir. Factor Humano	\$ 19.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Solicitud Dir. Gral. De Factor Humano	Nota DSGyOM S/N	\$ 2.100.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Equipos de Aire Acond. PB y Piso 1 Tacuari 138			\$ 21.900.000,00		
4	4	*	Equipos de seguridad			\$ 21.900.000,00		
4	4	1	Equipos de seguridad	Memo 08/15 Dir. Seg.	\$ 6.500.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Sistema de Control de Accesos en edificios	Memo 08/15 Dir. Seg.	\$ 4.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Audio Evacuación p/10 edificios	Memo 08/15 Dir. Seg.	\$ 5.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Centro de Monitoreo - Equipos	Memo 08/15 Dir. Seg.	\$ 1.400.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Ampliación de Sistemas de Cámaras CCTV	Memo 08/15 Dir. Seg.	\$ 3.500.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Equipos y Cableado de Enlace interedificios. Implem. Ctro. Monit.	Memo 08/15 Dir. Seg.	\$ 1.500.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Sistemas de Comunicación de emergencia en edif.			\$ 9.984.000,00		
4	5	*	Libros, revistas y otros elem. Colección			\$ 9.984.000,00		
4	5	1	Libros, revistas y otros elem. Colección	Nota SAAJ 189/15	\$ 1.560.000,00		Ley 2095 (1)	2do. Semestre
			Suscripciones año 2017 para biblioteca	Nota DCC 505/15	\$ 7.700.000,00		Ley 2095 (1)	2do. Semestre
			Suscripciones año 2016 para oficinas y fueros	Nota SAAJ 189/15	\$ 700.000,00		Ley 2095 (1)	2do. Semestre
			Material Bibliográfico 2016			\$ 18.000,00	Ley 2095 (1)	2do. Semestre
			Material bibliográfico	Nota Obs. De G. 039/15			Ley 2095 (1)	2do. Semestre

Plan de compras 2016

Inc.	Pal	Objeto del Contrato	Área Solicitante	Precio estimado	Precio estimado total	Tipo de Contratación	Fecha estimada de inicio del proceso de contratación
	Parc.						
	Cuenta *						
4	8	Material Bibliográfico Solicitud CPE	Memo N° CPE	\$ 6.000,00		Ley 2095 (1)	1er. semestre
4	8	Activos Intangibles			\$ 45.032.000,00		
	1	Programas de Computación			\$ 45.032.000,00		
		Renovac. Licencias Adobe, Autocad, Corel, Flowwe, Jira	Nota DGlyT 350/15	\$ 960.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Software Antivirus	Nota DGlyT 350/15	\$ 1.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Software Contable Tesorería Tango	Nota DGlyT 350/15	\$ 22.500,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Software Estadística SPSS	Nota DGlyT 350/15	\$ 34.500,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Solución Integral ERP	Nota DGlyT 350/15	\$ 21.600.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Consultoría de Sistemas de Gestión y Administración	Nota DGlyT 350/15	\$ 1.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Licencia Antispam	Nota DGlyT 350/15	\$ 1.080.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Software de Licencias Microsoft	Nota DGlyT 350/15	\$ 19.200.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Prog. De Computación Solicitud CPE	Memo N° CPE	\$ 110.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Programas de Computación	Nota Obs. De G. 039/15	\$ 25.000,00		Ley 2095 (1)	1er. semestre
					\$ 1.329.107.638,00		

(1) Ley 2095 El encuadre legal se determinará una vez recibidos los antecedentes que dan origen a la contratación.

(2) A determinar significa que la fecha de inicio del proceso de contratación licitatorio dependerá de cuando se efectúe la solicitud.



Sin Ciudad Judicial

\$ 349.677.775,00

C

C



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Presupuesto 2016		Concepto		Programa 16 - Actividades Especificas del Consejo de la Magistratura			Programa 17 Fuero CAyT	Programa 18 Fuero PCyF	Programa 19 Metodos Alt. de Solución de Conflictos y Justicia Vecinal	Programa 20 Actividades Operativas y Comunes del Poder Judicial	Total Presupuesto 2016
Inc.	Par.	16. Conducción	16.2 PGPJ	Total Prog 16							
	*	1.506.601.275	75.454.419	1.582.055.694	686.045.816	492.667.377	39.814.489	565.181.100	3.365.754.476		
	*	324.758.428	39.486.435	364.244.863	538.677.064	402.754.998	32.489.573	402.673.135	1.740.849.639		
1	1	252.728.470	39.165.143	291.893.613	531.088.442	396.963.792	32.167.391	397.961.543	1.650.074.781		
1	1	182.192.073	28.462.072	210.654.145	383.334.291	286.675.247	23.231.849	288.371.228	1.192.266.760		
1	1	15.531.006	2.388.506	17.919.512	32.427.858	24.192.104	1.953.821	24.210.102	100.703.397		
1	1	52.494.812	8.073.153	60.567.965	109.606.158	81.769.313	6.603.910	81.830.148	340.377.494		
1	1	2.510.579	241.412	2.751.991	5.720.135	4.327.128	377.811	3.550.065	16.727.130		
1	2	67.651.157	0	67.651.157	0	0	0	0	67.651.157		
1	2	49.015.534	0	49.015.534	0	0	0	0	49.015.534		
1	2	4.084.628	0	4.084.628	0	0	0	0	4.084.628		
1	2	13.806.042	0	13.806.042	0	0	0	0	13.806.042		
1	2	744.953	0	744.953	0	0	0	0	744.953		
1	2	4.378.801	321.292	4.700.093	7.588.622	5.791.206	332.188	4.711.592	23.123.701		
1	4	4.378.801	321.292	4.700.093	7.588.622	5.791.206	332.188	4.711.592	23.123.701		
2	2	4.779.768	528.635	5.308.403	5.569.621	4.200.070	264.644	5.907.371	21.250.109		
2	1	746.759	24.089	770.848	409.513	433.602	24.089	770.848	2.408.900		
2	2	746.759	24.089	770.848	409.513	433.602	24.089	770.848	2.408.900		
2	2	0	0	0	0	0	0	0	200.000		
2	2	0	0	0	0	0	0	0	200.000		
2	3	312.640	158.280	470.920	683.900	429.880	29.310	459.190	2.073.200		
2	3	312.640	39.080	351.720	683.900	429.880	29.310	459.190	1.954.000		
2	3	0	112.200	112.200	0	0	0	0	112.200		
2	3	0	7.000	7.000	0	0	0	0	7.000		
2	5	94.040	10.000	104.040	202.300	127.160	8.670	135.830	578.000		
2	5	80.000	10.000	90.000	175.000	110.000	7.500	117.500	500.000		
2	5	14.040	0	14.040	27.300	17.160	1.170	18.330	78.000		
2	9	3.626.329	336.266	3.962.595	4.273.908	3.209.428	202.575	4.341.503	15.990.009		
2	9	1.583.500	104.500	1.688.000	1.812.500	1.377.000	86.500	1.866.000	6.850.000		
2	9	356.160	44.520	400.680	779.100	489.720	33.390	523.110	2.228.000		
2	9	80.000	10.000	90.000	175.000	110.000	7.500	117.500	500.000		
2	9	213.669	115.246	328.915	441.808	277.708	18.935	296.643	1.364.009		
2	9	120.000	15.000	135.000	282.500	165.000	11.250	176.250	750.000		
2	9	1.273.000	47.000	1.320.000	803.000	790.000	45.000	1.342.000	4.300.000		
3	3	99.184.743	28.395.973	127.580.716	77.952.547	43.537.171	3.548.984	93.822.674	346.442.092		
3	1	994.847	140.206	1.135.053	2.419.964	1.631.945	56.704	3.061.383	8.305.049		
3	1	300.000	45.600	345.600	929.760	641.280	744.960	744.960	2.661.600		
3	1	90.000	6.000	96.000	167.100	159.000	0	152.400	574.500		
3	1	0	0	0	0	0	0	930	930		
3	1	602.476	75.310	677.786	1.317.917	828.405	56.482	2.159.610	5.040.200		
3	1	2.371	13.296	15.667	5.187	3.260	222	3.483	27.819		
3	2	5.015.002	1.073.875	6.088.877	28.027.409	6.895.627	470.156	8.947.294	50.429.363		
3	2	0	342.000	342.000	17.057.093	0	0	1.981.510	18.980.603		
3	2	1.883.520	235.440	2.118.960	4.120.200	2.589.840	176.580	2.766.420	11.772.000		
3	2	3.131.482	391.435	3.522.917	6.850.116	4.305.787	293.576	4.599.364	19.571.760		
3	2	0	105.000	105.000	0	0	0	0	105.000		
3	3	17.455.981	2.365.695	19.821.676	28.620.356	22.019.686	897.590	38.789.353	110.148.561		
3	3	8.198.255	941.295	9.139.550	13.376.643	7.932.865	532.850	15.118.362	46.099.870		



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Presupuesto 2016		Programa 16 - Actividades Específicas del Consejo de la Magistratura		Programa 17 Fuero CAyT	Programa 18 Fuero PCyF	Programa 19 Metodos Alt. de Solución de Conflictos y Justicia Vecinal	Programa 20 Actividades Operativas y Comunes del Poder Judicial	Total Presupuesto 2016
Concepto	16. Conducción	16.2 PGPJ	Total Prog 16					
3 3 3	292.110	181.100	473.210	2.047.809	1.844.483	47.426	1.679.031	6.091.959
3 3 5	7.660.656	1.080.180	8.740.836	10.341.304	10.448.218	194.974	20.075.500	49.800.632
3 3 9	1.304.960	163.120	1.468.080	2.854.600	1.794.320	122.340	1.915.660	8.156.000
3 4 *	21.693.280	5.341.455	27.034.735	1.235.963	846.605	781.541	13.713.743	43.612.587
3 4 1	190.000	567.500	757.500	0	0	0	518.400	1.275.900
3 4 2	400.440	50.085	450.495	875.963	550.605	37.541	1.396.947	3.311.551
3 4 3	17.256.040	2.815.400	20.171.440	360.000	0	0	1.536.000	22.067.440
3 4 4	0	0	0	0	0	0	1.125.600	1.125.600
3 4 5	2.400.000	395.000	2.795.000	0	0	642.000	2.390.000	5.827.000
3 4 6	0	0	0	0	0	0	2.250.576	2.250.576
3 4 7	0	326.000	326.000	0	0	0	0	326.000
3 4 9	1.446.800	1.087.500	2.534.300	0	296.000	102.000	4.496.220	7.428.520
3 5 *	10.983.390	13.317.974	24.301.364	15.328.291	9.884.711	696.855	24.815.785	75.027.006
3 5 1	0	13.000	13.000	0	0	0	0	13.000
3 5 3	1.993.600	12.162.500	14.156.100	585.000	617.500	65.000	1.897.500	17.321.100
3 5 4	1.267.790	158.474	1.426.264	2.773.291	1.743.211	118.855	1.862.067	7.923.688
3 5 6	4.122.000	234.000	4.356.000	4.095.000	2.574.000	175.500	2.918.718	14.119.218
3 5 7	0	0	0	0	0	0	12.600.000	12.600.000
3 5 8	3.600.000	450.000	4.050.000	7.375.000	4.950.000	337.500	5.287.500	22.500.000
3 5 9	0	300.000	300.000	0	0	0	250.000	550.000
3 6 *	4.871.000	1.095.000	5.966.000	0	0	0	1.071.280	7.037.280
3 6 1	4.871.000	1.095.000	5.966.000	0	0	0	1.071.280	7.037.280
3 7 *	3.774.000	2.614.000	6.388.000	1.944.000	2.022.000	180.000	2.256.000	12.790.000
3 7 1	648.000	1.760.000	2.408.000	270.000	270.000	12.000	50.000	3.010.000
3 7 2	708.000	620.000	1.328.000	270.000	270.000	12.000	100.000	1.980.000
3 7 8	2.418.000	234.000	2.652.000	1.404.000	1.482.000	156.000	2.106.000	7.800.000
3 9 *	34.397.243	2.447.768	36.845.011	376.564	236.697	466.138	1.167.836	39.092.246
3 9 1	6.345.100	1.542.750	7.887.850	0	0	0	915.000	8.802.850
3 9 2	172.143	21.518	193.661	376.564	236.697	16.138	252.836	1.075.896
3 9 6	14.634.000	0	14.634.000	0	0	0	0	14.634.000
3 9 9	13.246.000	883.500	14.129.500	0	0	450.000	0	14.579.500
4 4 *	1.076.575.586	4.003.376	1.080.578.962	63.846.584	42.175.138	3.501.282	62.777.920	1.252.879.886
4 4 2 *	1.047.368.576	0	1.047.368.576	0	0	0	0	1.047.368.576
4 4 2 1	1.047.368.576	0	1.047.368.576	0	0	0	0	1.047.368.576
4 4 2 51	9.160.000	0	9.160.000	0	0	0	0	9.160.000
4 4 2 52	24.198.783	0	24.198.783	0	0	0	0	24.198.783
4 4 2 53	1.300.000	0	1.300.000	0	0	0	0	1.300.000
4 4 2 56	2.000.752	0	2.000.752	0	0	0	0	2.000.752
4 4 2 57	27.619.818	0	27.619.818	0	0	0	0	27.619.818
4 4 2 58	3.659.360	0	3.659.360	0	0	0	0	3.659.360
4 4 2 59	979.429.863	0	979.429.863	0	0	0	0	979.429.863
4 4 3 *	17.211.360	2.344.920	19.556.280	37.606.100	25.681.120	2.376.690	30.602.310	115.822.500
4 4 3 2	0	0	0	0	405.000	500.000	3.420.000	4.325.000
4 4 3 3	0	0	0	0	0	0	100.000	100.000
4 4 3 4	308.000	42.000	350.000	630.000	396.000	27.000	423.000	1.826.000
4 4 3 6	16.903.360	2.302.920	19.206.280	36.976.100	23.242.120	1.584.690	24.948.310	105.957.500
4 4 3 7	0	0	0	0	1.638.000	285.000	1.711.000	3.614.000



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Presupuesto 2016		Programa 16 - Actividades Específicas del Consejo de la Magistratura				Programa 17 Fuero CAYT	Programa 18 Fuero PCyF	Programa 19 Metodos Alt. de Solución de Conflictos y Justicia Vecinal	Programa 20 Actividades Operativas y Comunes del Poder Judicial	Total Presupuesto 2016
Inc.	Ppal.	Parc.	Concepto	16. Conducción	16.2 PGPJ	Total Prog 16				
4	4	*	Equipo de seguridad	3.504.000	438.000	3.942.000	4.818.000	328.500	5.146.500	21.900.000
4	4	1	Equipo de seguridad	3.504.000	438.000	3.942.000	4.818.000	328.500	5.146.500	21.900.000
4	5	*	Libros, revistas y otros elem.colectión.	0	24.000	24.000	0	0	10.500.000	10.524.000
4	5	1	Libros, revistas y otros elem.colectión.	0	24.000	24.000	0	0	10.500.000	10.524.000
4	8	*	Activos Intangibles	8.491.650	1.196.456	9.688.106	11.676.018	796.092	16.529.110	57.264.810
4	8	1	Programas de Computación	8.491.650	1.196.456	9.688.106	11.676.018	796.092	16.529.110	57.264.810
5	5	5	TRANSFERENCIAS	1.302.750	3.040.000	4.342.750	0	0	0	4.342.750
5	1	*	Transf.al sect.priv.p/finan.gastos corrientes	1.302.750	3.040.000	4.342.750	0	0	0	4.342.750
5	1	6	Transf.p/activid. Cientificas y Academicas	1.302.750	3.040.000	4.342.750	0	0	0	4.342.750

(

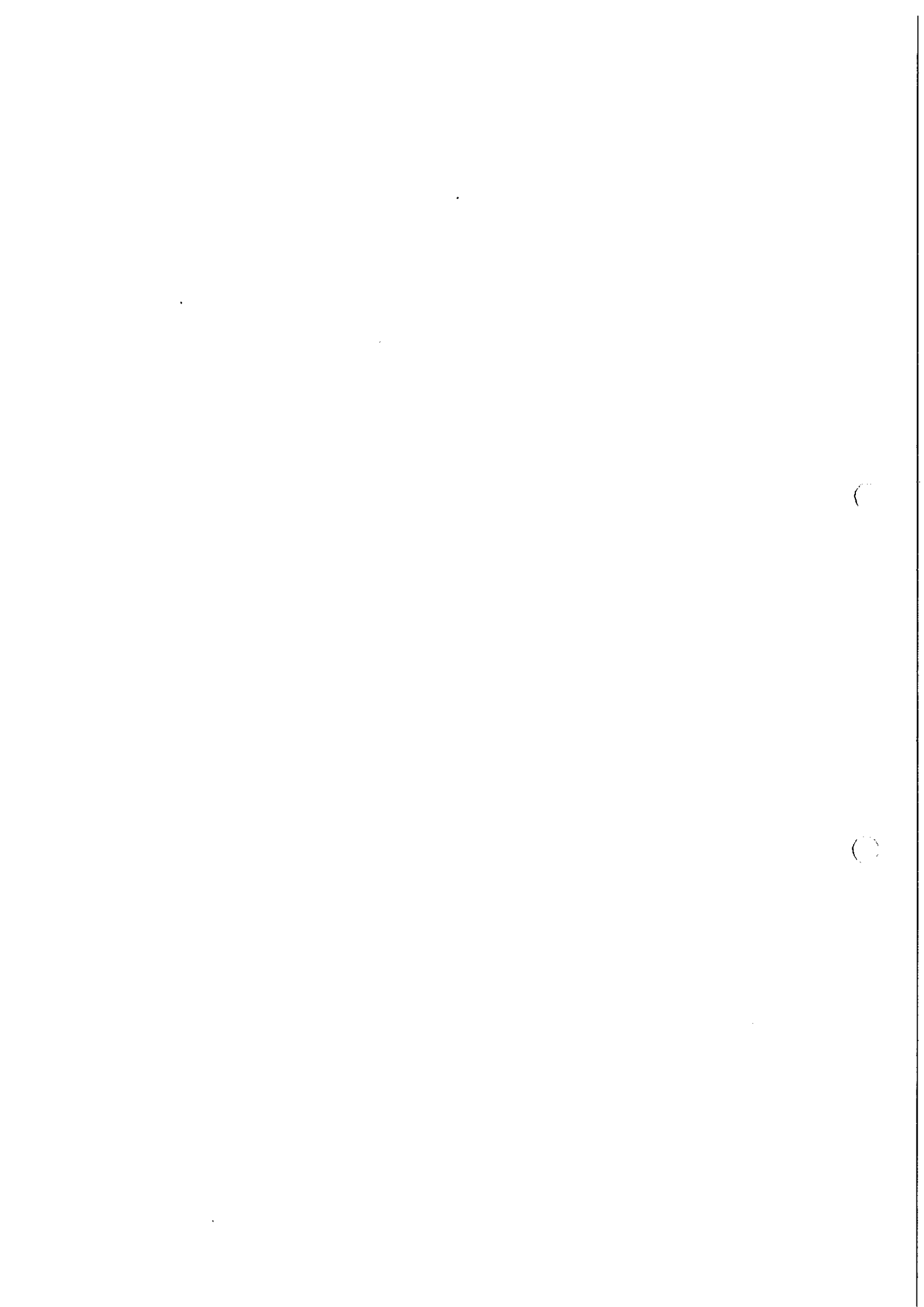
)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Apertura programática 2016

Jurisdicción	Fuente Fin.	Unidad Ejecutora	Programa	SubPrograma	Proyecto	Obra	Actividad	Descripción
7	11	51	16	0	0	0	1	ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
7	11	51	16	2	0	0	1	PLANIFICACION Y GESTION DE POLITICA JUDICIAL
7	11	51	16	0	1	51	0	OBRA EDIFICIO BERUTI 3345
7	11	51	16	0	1	52	0	OBRA EDIFICIO BEAZLEY 3870
7	11	51	16	0	1	53	0	OBRA EDIFICIO HIPOLITO YRIGOYEN 932
7	11	51	16	0	1	56	0	OBRA EDIFICIOTACUARI 138
7	11	51	16	0	1	57	0	OBRA EDIFICIO JULIO A ROCA 516
7	11	51	16	0	1	58	0	OBRA EDIFICIO BOLIVAR 177
7	11	51	16	0	1	59	0	OBRA NUEVO EDIFICIO CIUDAD JUDICIAL
7	11	51	17	0	0	0	1	JUSTICIA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA
7	11	51	18	0	0	0	1	JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS
7	11	51	19	0	0	0	1	METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS Y JUSTICIA VECINAL
7	11	51	20	0	0	0	1	ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMUNES DEL PODER JUDICIAL





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Política de la Jurisdicción

Programa General de acción de inversiones y presupuesto

Jurisdicción: 7 - Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A.- INTRODUCCIÓN

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Título Quinto, al organizar el Poder Judicial, asigna al Consejo de la Magistratura una serie de funciones específicas, las que se encuentran enumeradas en el artículo 116:

- a) seleccionar por concurso los jueces y miembros del Ministerio Público, elevando los candidatos a la Legislatura;
- b) dictar los reglamentos internos del Poder Judicial;
- c) ejercer funciones disciplinarias respecto de los magistrados;
- d) nombrar y remover a los empleados y funcionarios del Poder Judicial;
- e) proyectar el presupuesto y administrar los recursos del Poder Judicial.

Estas funciones han de ser contempladas junto con otras cuyo origen se encuentra tanto en el texto como en el espíritu de la referida norma y en los principios generales que enmarcan la creación del Poder Judicial de esta Ciudad, los que constituyen la base legal de la administración de justicia y que se encuentran en un todo entroncadas con la forma republicana de gobierno.

Cabe destacar que desde su Preámbulo, la Constitución de nuestra Ciudad nos indica un norte, al proclamar sus principios inmutables. De tal modo, indica como objeto “(...) afirmar su autonomía, organizar sus instituciones y promover el desarrollo humano en una democracia fundada en la libertad, la igualdad, la solidaridad, la justicia y los derechos humanos (...)”. En tanto, en su artículo 1º afirma que “adopta para su gobierno la forma republicana y representativa (...)”.

La adopción de la forma republicana de gobierno trae necesariamente aparejada la idea de separación de poderes, y de allí lógicamente se deriva la viga maestra de nuestro sistema: la independencia del Poder Judicial.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Al tiempo que crea y establece las bases de un Poder Judicial independiente, la Constitución enumera, de modo extenso y detallado, los derechos, las garantías y los institutos que serán el objeto principal de la existencia de la Justicia local.

Y es del caso señalar que no se trata de un simple listado de **derechos y garantías clásicos**, sino que se protegen los llamados **derechos sociales**, y los también denominados **nuevos derechos**, entre los que citamos como ejemplo las cuestiones de género, los derechos sobre el medio ambiente y los que tratan sobre las personas con discapacidad.

Todo el articulado del Libro Primero de la Constitución -desde el artículo 10 al artículo 59- versa sobre derechos, garantías y políticas especiales que precisan de un poder judicial funcionando plenamente para que esos derechos y esas garantías operen efectivamente.

En este sentido, resulta prácticamente imposible que los derechos y garantías establecidos en el artículo 13 de la Constitución local- principio de legalidad, determinación, inviolabilidad de la defensa en juicio, juez designado por la ley antes del hecho del proceso, proporcionalidad, sistema acusatorio, doble instancia, inmediatez, publicidad, imparcialidad- sean operativos si el Poder Judicial no tiene todas sus estructuras en funcionamiento conforme las mandas de la ley.

En particular, sin un Poder Judicial que tenga jueces elegidos por concurso; sin la estructura edilicia para que funcionen allí los juzgados y se desarrollen los procesos judiciales; sin la selección adecuada de funcionarios y personal que asista y colabore en las distintas instancias judiciales; sin jueces y operadores de justicia que se mantengan actualizados y capacitados, que interactúen con -magistrados y funcionarios de otras jurisdicciones nacionales o extranjeras para desarrollar su formación; sin peritos; sin mediadores; sin jueces con competencia por materia; sin defensores ni fiscales; sin tecnología, sin un sitio web que difunda sus actos; sin un programa continuo de capacitación; *ad infinitum*, entonces no podríamos cumplir con la manda constitucional que dispuso la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires y su organización en tres poderes, siendo nuestro Poder Judicial uno de ellos.

En síntesis, sería todo vano o ilusorio si creyéramos que es posible proteger los derechos que la constitución les atribuye a los porteños si no trabajamos para consolidar un Poder Judicial moderno, cercano, eficiente, presente, descentralizado, ágil, tecnificado, idóneo, actualizado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Es por ello, que se considera que el primer paso para afianzar esa autonomía y fortalecer a un poder joven y sentar fuertemente sus bases es trabajar para consolidar su independencia. Entonces, a fin de alcanzar ese objetivo, los recursos se convierten en la piedra angular del sistema, porque garantizan ese valor supremo.

Debemos cumplir con las normas y principios que dan origen al Poder Judicial. En esta tarea, el rol del Consejo de la Magistratura, quien tiene la potestad para organizar, estructurar, colaborar, facilitar todos los actos y resoluciones que permitan una justicia moderna, ágil, cercana al justiciable, confiable, independiente, tecnificada, sólida y capacitada, resulta ser vital.

El Consejo de la Magistratura ha diseñado una política que contempla la selección de magistrados por concurso público, la dotación de una infraestructura que permita llevar adelante distintas funciones esenciales, como son la capacitación de los magistrados, funcionarios y agentes conforme las nuevas demandas, la creación de nuevas herramientas a través de las cuales se consolide el acceso a la Justicia y el acceso de todos los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a una Justicia a través de la cual se le brinde una efectiva protección de aquellos derechos y garantías que nuestra Constitución local tuvo en miras al momento de su sanción.

Asimismo, y con el objetivo de afianzar la autonomía de la Ciudad, el Consejo ha ido diseñando las áreas a través de las cuales se organizan e implementan una Justicia Penal Juvenil especializada, una Justicia Vecinal y las propias políticas penitenciarias locales, con especial atención en las paulatinas transferencias de competencias que desde el Estado Nacional han ido recayendo en la órbita local.

Cada función propia del Consejo fijada constitucionalmente se ha plasmado en una política específica.

El Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con una autonomía en plena expansión en un contexto de modificaciones estructurales producto de los cambios introducidos en su Ley orgánica y de los avances realizados en cuanto al esquema de transferencia de competencias de la Justicia Nacional Ordinaria, entre otros.

En ese contexto, es función primordial de este Consejo de la Magistratura proveer de los bienes e insumos necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente del Poder Judicial. De tal modo, las acciones deben tender a los siguientes

finés:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Optimizar el funcionamiento del Consejo de la Magistratura como órgano rector de la administración del Poder Judicial. Ello en vista al logro de la eficacia y la eficiencia y a fin de poder alcanzar los objetivos constitucionales, los compromisos económicos y sociales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- Incrementar el patrimonio edilicio del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- Maximizar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) en los procesos de gestión y registro administrativo y jurisdiccional y desarrollar una política informática. Ello, contempla tener en cuenta que los actuales retos para las TIC en el ámbito del Poder Judicial son: a) aumentar la capacidad y la eficiencia del trabajo en las oficinas judiciales, b) reducir los tiempos de operación y -como consecuencia- la duración de los litigios, c) simplificar tareas burocráticas y potenciar capacidades intelectuales y resolutorias, d) ofrecer a las partes y sus letrados, de manera oportuna y confiable, la información pertinente sobre el desarrollo de sus causas, e) lograr mayor capacidad de gestión y mayor control de los jueces sobre los asuntos que tramitan en sus juzgados, tribunales, salas, cámaras o cortes, f) integrar a los distintos organismos judiciales entre sí y con los de otras jurisdicciones pertinentes, g) contribuir, en la faz informacional, a mejorar la calidad del servicio de Justicia.;
- Desarrollar una política de seguridad de avanzada para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que vele por la seguridad física de las personas que trabajan en todo el Poder Judicial de la CABA y que responda a los máximos estándares en la materia;
- Promover el acceso a la justicia y mejorar las condiciones efectivas de tutela judicial. El acceso a la Justicia integra el núcleo de la seguridad jurídica, hace a su existencia como la garantía necesaria que deben tener todos los ciudadanos e instituciones de que sus derechos podrán ser respetados y defendidos convenientemente, siendo ésta una responsabilidad que atañe al Estado y al Poder Judicial en particular. Así, se debe tender a proveer un sistema de Justicia expeditivo y eficiente al alcance de toda la población. La idea es que, en lugar de ejercer el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

control de la economía sobre todo por medios regulatorios y directos, el Estado debe propender a un control expresado en decisiones judiciales. Así, no sólo se pondrá el eje en la administración de los recursos, sino la justicia entre los particulares, para asegurarse que la ley se cumpla y que los abusos no ocurran o dejen de ser castigados;

- Afianzar la plena autonomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia jurisdiccional. Ello, en vista al concepto de autonomía entre los poderes que Montesquieu estableció en sus estudios, entre los que concluye que la no real separación de poderes nos aleja de la moderna democracia.

Son estos los objetivos políticos generales que este Consejo procurará consolidar durante el período 2016.

B.- POLÍTICAS GENERALES - ACCIONES PARTICULARES

1. SELECCIÓN Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS

Por medio del inciso 1º del artículo 116 la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone -dentro de las funciones esenciales y específicas del Consejo de la Magistratura- la de "*Seleccionar mediante concurso público de antecedentes y oposición a los candidatos a la magistratura y al Ministerio Público que no tengan otra forma de designación prevista por la Constitución*", y en su inciso 7º la de "*Recibir las denuncias contra los jueces y los integrantes del Ministerio Público*".

Actualmente se encuentran en trámite los siguientes Concursos en estado avanzado y que serán resueltos durante el año 2016. Una vez en funciones, las nuevas dependencias requerirán la cobertura de las necesidades específicas.

- **Concurso N° 48:** para cubrir cuatro (4.-) cargos de Juez de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas.
- **Concurso N° 52:** para cubrir un (1.-) cargo de Asesor tutelar ante la justicia de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

A su vez, hay llamados a Concursos que tramitarán durante el 2016, que deberán ser tenidos en cuenta en lo que refiere a las posibles erogaciones presupuestarias que implican:

- **Concurso N° 54:** para cubrir un (1.-) cargo de Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

En este caso hubo 64 inscriptos y hay 39 concursantes vigentes.

- **Concurso N° 55:** para cubrir un (1.-) cargo de Fiscal ante la Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

En este caso hubo 46 inscriptos y hay 18 concursantes vigentes

- **Concurso N° 56:** para cubrir un (1.-) cargo de Defensor ante la Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

En este caso hubo 55 inscriptos y hay 32 concursantes vigentes.

2. POLÍTICA EDILICIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

2.1. Inmuebles alquilados y propios del Poder Judicial

La actividad del Consejo está distribuida en once (11.-) edificios donde funcionan distintas reparticiones. A saber:

- Av. Julio Roca 502/532, Av. Julio Roca 538/546 y Bolívar 173/175 y 177: sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Edificios propios.
- Av. Roque Sáenz Peña 636: funcionan doce (12.-) juzgados de Primera Instancia del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario. Edificio alquilado
- Av. de Mayo 654: nueve (9.-) juzgados de Primera Instancia del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario. Edificio alquilado.
- Tacuarí 124: tres (3.-) juzgados de Primera Instancia del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario. Edificio alquilado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Tacuarí 138: dieciocho (18.-) juzgados de Primera Instancia del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas. Edificio propio.
- Libertad 1042/1046: sede de la Cámara de Apelaciones del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas. Edificio propio.
- Beruti 3345: trece (13.-) juzgados de Primera Instancia del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas y áreas administrativas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Edificio Cedido.
- Lavalle 369: dependencias administrativas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Edificio propio.
- Beazley 3860: sede del Centro de Servicios Judiciales de la Ciudad de Buenos Aires. Edificio propio.

2.2. Plan de Política Edilicia del Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura tiene a su cargo la gestión administrativa del sistema judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia.

En tal sentido, este Organismo, entiende que el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debe contar con una política planificada en cuanto al manejo de los espacios físicos que ocupa, siendo uno de los objetivos de esta administración incrementar el patrimonio edilicio del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la adquisición de inmuebles.

Por ello, las definiciones de infraestructura edilicia para el período 2016 y las previsiones para los períodos subsiguientes se deben determinar en relación directa con la expansión y fortalecimiento de la autonomía del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En esta línea, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, decidió como línea estratégica en su Plan de Infraestructura Judicial concentrar sus tribunales y dependencias administrativas en edificios propios.

Cabe destacar que este Plan sigue la línea impulsada en los años 2013-2015. Por ello, resulta atinado comparar la distribución del Poder Judicial entre 2013 y 2015 en materia edilicia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

A continuación se detallan las superficies que ocupaban durante 2013 los distintos organismos en los edificios alquilados y propios de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

EDIFICIOS COMPARTIDOS POR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, JURISDICCION Y MINISTERIO PUBLICO													
EDIFICIOS	MPF	MPD	AGT	CA/T	POYF	APOYO	CM	DISPONIBLES	OBRA	M2 ALFOM	M2 TOTAL	OBSERVACIONES	
EN OPERACION													
AV. R. SÁGN PEÑA 636		CCCE 107 m2			3.177,00		465,00	32,00			3.772,00	5.283,00	ALQUILADO
ALEM 684							1.400,00	924,00			2.354,00	5.546,00	ALQUILADO
C. DE LOS POZOS 155	998,00	674,00	394,00				108,00				2.134,00	3.210,00	ALQUILADO
ALMAFUERTE 37	305,00	134,00					7,00				447,00	601,00	ALQUILADO
ARTAS 4491	226,00	82,00					20,00				328,00	399,00	ALQUILADO
AV. DE MAYO 654	280,00	1.593,60		3.043,31			49,35				5.356,26	6.427,20	ALQUILADO
TACUARI 138	0,00	15,00			2.780,00		782,00				3.577,00	5.027,00	PROPIO
BEAZLEY 3860							3.000,00		800,00		3.800,00	4.200,00	PROPIO
LIBERTAD 1042							1.779,00				1.399,00	3.043,00	PROPIO
TUYU 82	434,00	54,00									488,00	488,00	PROPIO
BERUTI 3345	615,00	203,50			2.734,50	892,00	240,00				4.685,00	10.120,00	PROPIO (Acta de Gestión)
H. YRIGOIYEN 932	400,00	300,00	260,00	1.195,00	599,00	410,00					3.165,00	6.014,00	PROPIO
TACUARI 124/36				589,00		160,70		411,00			1.160,70	1.545,00	ALQUILADO
LAVALLE 969						1.544,90					1.544,90	2.207,00	PROPIO**
Av. JULIO A. ROCA 516/546											5836,54	7.003,54	PROPIO****
BOLIVAR 177											1828,25	2.200,00	PROPIO*****
TOTAL EN M2											41.875,65	63.313,74	
EN OBRA													
EN LICITACION													

* Las superficies expresadas son de "alfombrada", es decir, netas por dependencias e incluyen halls, circulaciones horizontales y verticales, núcleos sanitarios, salas de máquinas, etc. A su vez no incluye los m2 totales.

** De acuerdo a situación edificio existente. *** De acuerdo a factibilidad de edificio a proyectar.

**** Consejo de la Magistratura, en obra. ***** Consejo de la Magistratura, en Licitación.

Referencias:

Ministerio Público Fiscal MPP

Ministerio Público Defensa MPD

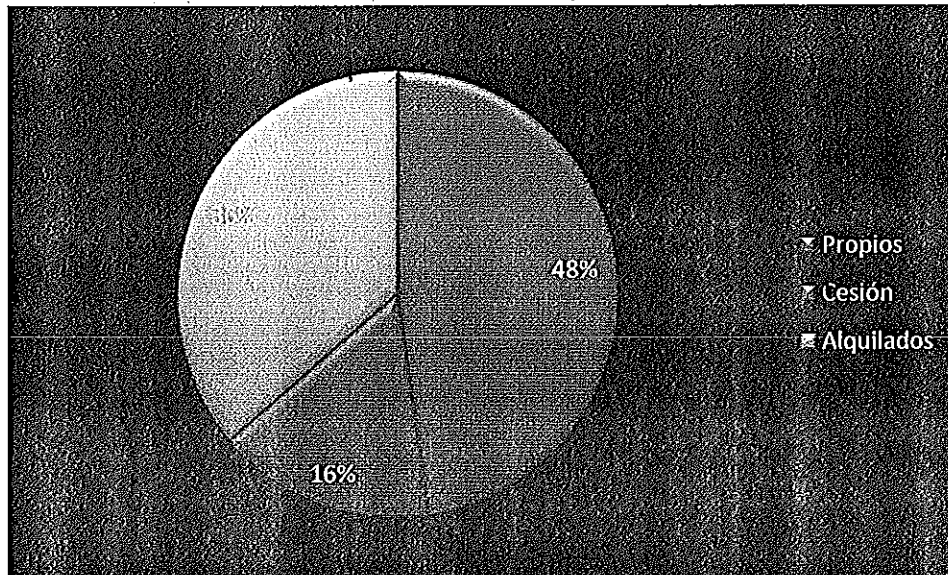
Aseoría General Tribunal AGT

Fleto Contencioso/Instituto y Tribunal CA/T

Fleto Penal Contencioso y de Faltas POYF

Consejo de la Magistratura CM

De allí, se desprende que en 2013, había un 36% de edificios alquilados, un 48% de edificios propios y un 16% de edificios cedidos (correspondiente al edificio sito en Beruti 3345), tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico de torta:





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por su parte, en 2015 la superficie que ocupan los distintos organismos en los edificios alquilados y propios de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es la siguiente:

EDIFICIOS COMPARTIDOS POR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, JURISDICCION Y MINISTERIO PUBLICO													
EDIFICIOS	MPF	MPD	AGT	CAYT	POYF	APOYO	CM	TSJ	OBRA	GCBA	M2. ALFOM	M2. TOTAL	OBSERVACIONES
EN OPERACION													
TACUARI 138					2.780,00	797,00					3.577,00	5.027,00	PROPIO
BEAZLEY 3860						2.000,00			580,00	1.155,00	3.735,00	4.200,00	PROPIO (1)
LIBERTAD 1042					1.279,00	120,00					1.399,00	3.043,00	PROPIO
BERUTI 3345	976,00	460,00			1.740,00	1.818,00					4.994,00	10.488,00	PROPIO (Acta de Cesión)
H. YRIGOYEN 932	400,00	300,00	200,00	1.196,00	599,00	610,00					3.365,00	6.014,00	PROPIO
LAVALLE 369		1.544,90									1.544,90	2.207,00	PROPIO (2)
Av. JULIO A. ROCA 516											5.836,54	7.003,54	PROPIO
BOLIVAR 177						480,00	580,00	400,00			1.460,00	2.233,00	PROPIO
AV. ROQUE SÁENZ PEÑA 636			CCDE 107 m2	3.177,00		488,00					3.772,00	5.283,00	ALQUILADO
AV. DE MAYO 654	280,00	1.813,60		3.043,31		219,38					5.356,26	6.427,20	ALQUILADO
TACUARI 124/36				599,00		160,70	411,00				1.160,70	1.545,00	ALQUILADO
TOTAL EN M2											36.200,40	53.470,74	

Las superficies expresadas son de "alfombra", es decir netas por dependencias se excluyen halls, circulaciones horizontales y verticales, núcleos sanitarios, salas de máquinas, etc.

A su vez se incluye los m2 totales.

(1) Los 2.000,00m2 de apoyo (incluye depósito y activo judicial y recepción y custodia), los 1.155,00m2 fueron cedidos al Ministerio de Seguridad y Justicia.

(2) De acuerdo a situación edificio existente.

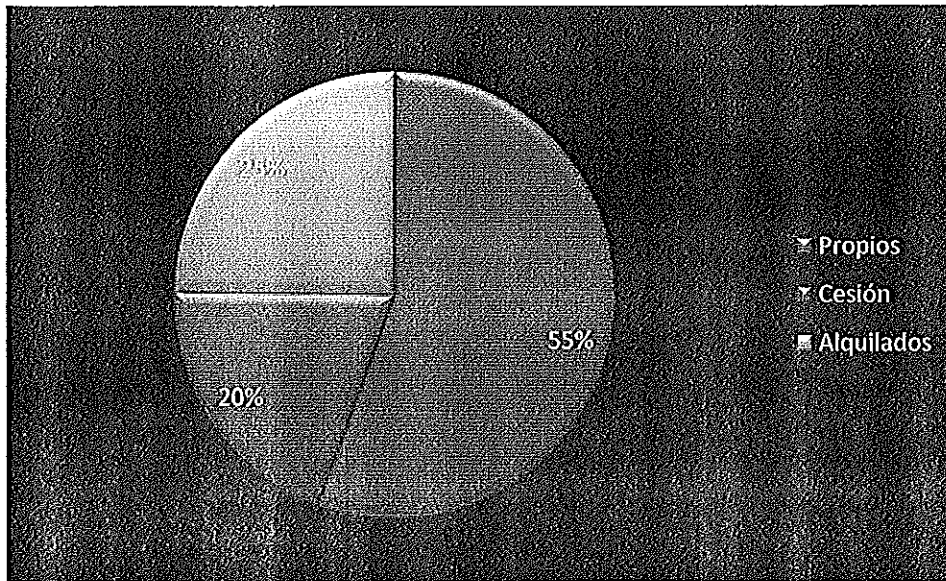
Referencias:

Ministerio Público Fiscal	MPF		
Ministerio Público Defensa	MPD	Fuero Penal Contravenional y de Faltas	POYF
Asesoría General Tutelar	AGT	Consejo de la Magistratura	CM
Fuero Contencioso Administrativo y Tributario	CAYT	Tribunal Superior de Justicia	TSJ

De allí, se vislumbra que actualmente hay un 25% de edificios alquilados, un 55% de edificios propios y un 20% de edificios cedidos (correspondiente al edificio sito en Beruti 3345), tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico de torta:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



2.3. Proyecto de Inversión e Infraestructura (PII) – Sede única para los Tribunales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Convocatoria al Concurso de Proyectos Integrales de Etapa Múltiple

2.3.1. Idea Fuerza – Fundamento:

Desde su nacimiento en 1998, el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el más joven de todo el país, fue puesto en marcha con la urgencia del vencimiento de la vigencia de los edictos de policía y creció, año tras año, a medida que incorporaba cada vez más competencias y dependencias auxiliares. Actualmente posee más de ciento sesenta (160) magistrados en dos (2) fueros: Penal, Contravencional y de Faltas, y Contencioso Administrativo y Tributario.

Dicho crecimiento de funciones se realizó sin una política de infraestructura judicial planificada, y las dependencias que alojaron las funciones judiciales fueron edificios existentes para otros usos, que se adquirieron o se rentaron, adaptándolos muchas veces, al servicio que debía prestarse y no al revés.

Esto generó que el gasto en alquileres sea cada vez más abultado y que se invierta, la mayoría de las veces, en obras para adaptar los edificios a las necesidades propias de funcionamiento y se tuviera que mudar esas dependencias por vencimiento contractual con el consiguiente costo de comenzar nuevamente el circuito de alquiler más el acondicionamiento del nuevo inmueble.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

A partir de esa realidad, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emprendió la búsqueda de un inmueble definitivo que concentre la actividad jurisdiccional y sus actividades de apoyo con la jerarquía propia que el Poder Judicial debe tener. Ello, evitaría el dispendio de actividad que implican los inevitables traslados que resultan de la dispersión de las dependencias judiciales.

En este sentido, es de destacar que tras realizarse un análisis de las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades (DAFO) para encarar un proyecto de inversión en inmuebles propios reemplazando la política de alquiler que mantuvo este Consejo de la Magistratura en los últimos años, el balance ha dado un resultado positivo a favor del cambio de política.

En particular, entre las fortalezas principales se destacan los altos precios de los alquileres, el aumento constante de los mismos y la inexistencia de una regulación al respecto.

Asimismo, en cuanto a las oportunidades, se destaca la política de concentrar al área jurisdiccional en un inmueble propio a fin de facilitar el acceso a la justicia de los ciudadanos y fortalecer institucionalmente al organismo.

Por lo expuesto, durante 2014 y 2015 se continuó con la transformación de la política de alquileres y gasto a una política de inversión basada en la adquisición de edificios propios con la concentración de los fueros jurisdiccionales. A su vez se pusieron en marcha las obras para la instalación definitiva de la totalidad de ambos fueros en una única sede.

2.3.2. Situación Actual de la Convocatoria al Concurso de Proyectos Integrales de Etapa Múltiple y Perspectiva para el 2016

La evolución del Poder Judicial por el traspaso de competencias y el consecuentemente incremento de tribunales, dependencias judiciales y administrativas, provocó la necesidad de adquirir o alquilar edificios dispersos que inevitablemente debieron remodelarse.

En el entendimiento que la concentración geográfica de los inmuebles favorece la tarea de todos los operadores de justicia, en 2013 este Consejo de la Magistratura impulsó la búsqueda de inmuebles en la zona sur de la Ciudad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En esta línea, la Ley 4481 provee de recursos y herramientas para alcanzar la satisfacción definitiva e integral de las necesidades de infraestructura del área jurisdiccional, puesto que la norma autoriza al Consejo a destinar parte de sus inmuebles a la adquisición de un predio y su puesta en valor, para albergar los tribunales de la ciudad, y situarlos en la zona sur.

Así, mediante la Ley 4481 se autorizó al Consejo de la Magistratura a vender los inmuebles sitios en Beruti 3343, Hipólito Yrigoyen 932, Libertad 1042/46, Lavalle 369 y Tacuarí 138, afectando el producido de su venta a la adquisición y puesta en valor de un inmueble con una superficie de entre cuarenta mil (40.000) y sesenta mil (60.000) metros cuadrados en la zona sur de la ciudad. En tal sentido, la Ley 4471 aprobó el presupuesto del Poder Judicial, asignando recursos para afrontar los gastos derivados de dicha manda legal.

Entonces, este Consejo de la Magistratura autorizó el llamado del Concurso de Proyectos de etapa múltiple bajo la modalidad de contratación llave en mano, conforme los Artículos 34 y 44 de la Ley 2.095, que tiene por objeto la adquisición y puesta en valor de un predio que será destinado a albergar las áreas jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad y que deberá contar con una superficie de entre cuarenta mil (40.000) y sesenta mil (60.000) metros cuadrados, emplazados en la zona sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En tal sentido, la Dirección General de Infraestructura y Obras como área técnica competente proyectó el “Programa de Necesidades” y las “Premisas Básicas de Diseño, Requerimientos Funcionales y Normas de Presentación”.

La iniciativa fue avalada por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la CABA, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, y la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la CABA.

Actualmente, el procedimiento se encuentra en un estadio avanzado, puesto que ya se ha efectuado la apertura de ofertas y se han expedido favorablemente, con sus respectivos dictámenes, la Unidad Evaluadora de Ofertas, el área de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura, y la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

En razón de ello, resulta inminente la pronta adjudicación por parte del Plenario de Consejeros, que impactará fuertemente en materia presupuestaria en el 2016.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2.3.3. Equipamiento electrónico para la obra del Proyecto Integral de este Poder Judicial

En razón de la envergadura de la obra antes referida, deberá preverse la adquisición de equipamiento y software especializado, como el Revit de Autodesk y 3D Max de Autodesk, para el diseño y seguimiento del proyecto, contemplándose asimismo la adquisición de las licencias originales y de los programas correspondientes, así como también la capacitación del personal.

Cabe destacar que lo antedicho permitirá optimizar los trabajos emprendidos en el marco de la obra en cuestión, lo que redundará en un uso eficiente de los recursos presupuestarios con miras a la perdurabilidad del edificio en el largo plazo.

2.4. Edificio sito en Beazley 3860

2.4.1. Centro de Servicios Judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En 2015, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad inauguró el “Centro de Servicios Judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, ubicado en el inmueble de la calle Beazley 3860, del barrio Nueva Pompeya.

Dicho edificio, de casi 4.000 metros cuadrados, fue adquirido por este Consejo en 2010 a fin de potenciar el traslado de algunas dependencias al sur de la Ciudad. Allí funcionan actualmente el Depósito y el Archivo Judicial, además de un sector destinado a la digitalización de expedientes y el Centro de Georreferenciación. Asimismo, el edificio alberga el Centro de Alojamiento de Contraventores, con capacidad para alojar a diez personas.

Durante la presentación del Centro, el Presidente de este Consejo de la Magistratura destacó: *“A partir de la planificación en infraestructura y de las obras realizadas, trabajamos para poner en valor al Poder Judicial de la Ciudad”*. Asimismo, afirmó: *“Estamos orgullosos de que la Justicia tenga estas instalaciones”*. Y agregó: *“Entendemos que para proyectar el futuro y hacer que las cosas funcionen, se debe partir desde el respeto por la institución y no desde la imposición sectorial. Cuando tenemos una posición sectorial, casi siempre tiene un mal resultado; en cambio, cuando sostenemos las decisiones en conjunto, los resultados como este Centro están a la vista”*.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por su parte, el Ministro de Justicia y Seguridad de la Ciudad señaló que la obra realizada *“implica continuar mejorando la calidad del servicio de justicia”*. *“Lo más importante es este crecimiento constante que se viene dando desde las distintas áreas y que permite, en definitiva, otorgar determinadas herramientas para que los jueces puedan llevar adelante su tarea como corresponde”*.

2.4.2. Archivo y digitalización de expedientes judiciales

El nuevo Archivo Judicial actualmente ocupa 450 metros cuadrados del edificio y tiene capacidad para albergar más de 1 millón de expedientes. En otro sector se está trabajando, a partir de un convenio con la UTN, para digitalizarlos.



A su vez, el Depósito Judicial cuenta con 465 metros cuadrados, ocupados por un local para requisita de explosivos, un local para destrucción de objetos incautados, 130 canastos y 20 bauleras.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

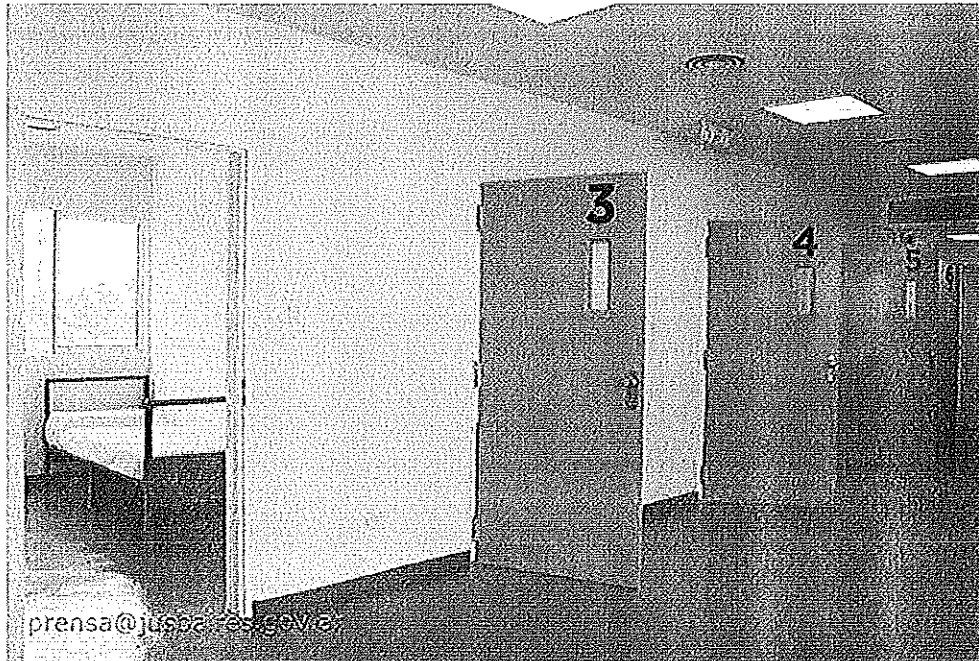


En tanto, en el primer piso funciona el Centro de Georreferenciación, una herramienta que servirá para aquellas causas en las que, por ejemplo, los condenados tienen prohibición de acercarse a una persona o concurrir a un lugar.

Por su parte, el Centro de Contraventores ocupa dos pisos del edificio. En el primero se encuentran las áreas de personal, administración, ingreso y control de visitas, en tanto que en el segundo se ubican los sectores de alojamiento. Allí se encuentran las 6 habitaciones masculinas y las 4 femeninas, independientes unas de otras y provistas de puertas de ingreso metálicas con cerrojos de seguridad y mirillas de vidrio. Además, para todo el equipamiento fijo se adoptaron modelos anti vandálicos. Todos los ambientes tienen iluminación natural, incluso los locales (sala de entrevistas y espacio de laborterapia).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



La nueva unidad cumple así con los recaudos previstos en el Código Contravencional y en la Constitución porteña, la cual dispone específicamente que no pueden utilizarse reparticiones policiales ni otras destinadas a la detención de personas procesadas o condenadas para el arresto de contraventores. Las contravenciones que conllevan pena de arresto son, entre otras: hostigar, maltratar e intimidar, violar clausura, afectar el funcionamiento de los servicios públicos, conducir en estado de ebriedad o bajo el efecto de estupefacientes, organizar y explotar el juego y revender entradas.

2.4.3. Obras a desarrollar en el edificio sito en Beazley 3860

Entre las tareas a desarrollar durante 2016 se encuentra la ejecución de la tercera etapa de la readecuación del Edificio de Beazley 3860.

Cabe resaltar que la concreción de la obra llevada a cabo en este edificio resolverá de modo definitivo la instalación de la Oficina de Recepción y Custodia de Bienes. A su vez, las mejoras edilicias de este inmueble posibilitarán una optimización del espacio de mil treinta y cinco metros cuadrados (1.035 m²) para el resguardo del patrimonio del Poder Judicial, como así también la ampliación del Archivo y Depósito



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Judicial, con el consiguiente aprovechamiento de la altura del depósito. Las mejoras comprenderán la puesta en valor de la fachada y las veredas circundantes del edificio.

Como consecuencia de las tareas descriptas en el próximo año se cumplirá con los objetivos previstos por este Consejo, consagrando al edificio sito en Beazley 3860 como un modelo de servicios de apoyo al Poder Judicial de la Ciudad.

En particular, durante 2016 se llevará a cabo la readecuación de los sectores de Depósitos (*perfiles shields*) en el edificio referido.

Esta readecuación prevé la ampliación del archivo judicial en aproximadamente 450 metros cuadrados, acondicionando a tal fin las naves industriales existentes con frente a la calle Colmo, contiguas al archivo judicial actual.

Asimismo, se incluye en esta etapa la instalación de un grupo electrógeno capaz de abastecer los servicios esenciales de la totalidad del edificio y la ejecución del sistema de descarga atmosférica.

Entre las tareas a ser desarrolladas se encuentra: el desmonte y demoliciones parciales, realización de nuevas fundaciones para recibir el montaje de estanterías metálicas y entresijos necesarios para el acopio de expedientes, instalación eléctrica de corrientes fuertes y débiles, obra civil necesaria para la instalación del grupo electrógeno así como su conexión con el TGBT existente, instalaciones termomecánicas, detección y extinción de incendio (bocas de incendio y sistema FM 200), saneamiento de su envolvente superior y remplazo de las carpinterías de herrería existentes por tabiques de ladrillo de vidrio y puesta en valor de la fachada sobre calle Romero.

2.5. Personas con Discapacidad y Ley N° 962 de accesibilidad

Conforme a la manda del artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Ley N° 26.378 por la que nuestro país adhiere a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a la Ley N° 1502 de la Ciudad, este Consejo -como uno de los poderes del Estado- debe cumplir con determinadas cuestiones sobre la problemática de las personas con discapacidad.

El compromiso del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con este tema es de gran envergadura, seriedad y solidez. En tal sentido,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

se ha trabajado intensamente en los últimos años para la inserción y desarrollo efectivo en el ámbito del Poder Judicial de las personas con discapacidad que desempeñan funciones de diversa índole.

Es de destacar que, para este Consejo, no se trata de alcanzar cierta meta legal de números y porcentajes, sino que el objetivo último radica en brindar un verdadero espacio laboral y de crecimiento, tanto profesional como personal, en aras de promover la igualdad en relación a la política de Derechos Humanos para todos los habitantes de nuestra Nación.

Con tal objetivo, se trabajó en un programa de recomendaciones, actividades y realizaciones para el 2016, cuyo objetivo primordial es el de promover el acceso efectivo a la Justicia de todas las personas con discapacidad, para lo cual, entre otras tareas, es importante la capacitación del personal de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En esa sintonía y en cuanto a la accesibilidad, deben contemplarse especialmente la adaptación edilicia en lo referente a medidas de accesibilidad funcional y estructural, específicas para las diferentes problemáticas así como prever circunstancias excepcionales.

En esa línea, se continuará con las obras de readecuación a la Ley N° 962 de escaleras, rampas, plataformas elevadoras, puertas, señalética especial, medios de salida, servicios de salubridad, cabina y maniobra de ascensores, equipamiento, mobiliario y accesos.

En particular, puede destacarse que en el edificio de este Poder Judicial sito en Hipólito Yrigoyen 932, a la par de la adaptación a las normas de accesibilidad previstas en la normativa referida, se prevé la instalación de la protección contra incendios tipo FM 200 en la sala de transformadores de 13,2 kilovatios ubicada en el subsuelo del inmueble.

Por su parte, en relación a las actividades de capacitación, este Consejo ha realizado y seguirá realizando durante el 2016 actividades de entrenamiento y mejoras tendientes a dar a conocer el “cambio paradigmático” de las actitudes y enfoques respecto de las personas con discapacidad. Asimismo, se realizarán actividades que formen a todas las personas involucradas en las barreras de accesibilidad a las que se enfrentan las personas con discapacidad (entendiendo como las barreras de accesibilidad



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

a todas las barreras culturales, lingüísticas, comunicacionales, sociales, arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de cualquier otro tipo), y la eliminación de las existentes.

Todas las medidas mencionadas deberán ser tenidas en cuenta en el marco de "los ajustes razonables", de acuerdo al artículo 2º de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N° 26.378).

Cuando se requieren en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio -en igualdad de condiciones con los demás- de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, por "ajustes razonables" se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida.

En tal esquema, resulta indispensable prever el gasto presupuestario que insumirá el desarrollo permanente para alcanzar los estándares de sustentabilidad y optimización del consumo en los edificios propiedad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.6. Editorial Jusbaire

Durante 2007-2008 se puso en marcha el Primer Plan Estratégico Consensuado del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del cual se dio inicio a la formulación de programas y proyectos con el fin de contribuir tanto a las mejoras en general del Poder Judicial local, como en particular al propio funcionamiento del Consejo.

Luego, se dio inicio a la formulación de Proyectos y Programas y en el año 2009 se diseñó una "Guía e Instructivo para la formulación de los Proyectos y Programas del Primer Plan Estratégico" de este Consejo de la Magistratura.

Dentro de esos programas se encuentra el INS-03, cuyo objetivo es la puesta en marcha de una editorial del Consejo de la Magistratura, a través de la cual se pueda generar un espacio de participación plural y de debate.

Sus objetivos específicos son la creación e inscripción de una editorial que sea ágil, útil y accesible que pueda editar, publicar, distribuir y promover los valores institucionales del Poder Judicial de la Ciudad, la generación de prestigio institucional y el desarrollo de nuevas líneas de pensamiento y opinión de interés judicial.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En 2013 se creó la “Editorial Jusbaire”, poniéndose en funcionamiento en el año 2014.

Resulta atinado mencionar que la Editorial tiene como objetivo editar, publicar y distribuir la producción editorial que resulte de las labores propias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también de actividades académicas o de investigación. Facilita así el acceso a los ciudadanos a las normas, jurisprudencia y doctrina jurídica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; brinda a los abogados recursos de calidad para que cumplan eficazmente con su labor profesional; y posibilita a los Magistrados y demás miembros del Poder Judicial, divulgar sus producciones académicas para ponerlas a disposición del público.

Posteriormente y como consecuencia de la creación de la Editorial Jusbaire, se impulsó la búsqueda de un local comercial en alquiler, con características de entre doscientos (200) y cuatrocientos (400) metros cuadrados y con ubicación dentro del radio de doscientos (200) metros de la sede del Consejo de la Magistratura sita en Av. Pte. Julio A. Roca 516/530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

También se tuvo en consideración que la creación de la Editorial Jusbaire coadyuva al continuo proceso de expansión del Poder Judicial, imponiendo la necesidad de adecuar la infraestructura edilicia a sus novedades funcionales.

A resultas de la búsqueda y luego de un análisis pormenorizado de las propuestas recibidas, se decidió autorizar el gasto para proceder a la locación del local comercial que forma parte de la unidad funcional N° 1 del inmueble sito en Av. Presidente Julio A. Roca N° 538, con entrada independiente por numeración no oficial N° 534/536 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 13 Sección 2; Manzana 34b, Parcela 1b, partida municipal unificada: 1.784.339-03), que comprende el espacio ubicado en planta baja -de 99 m²- y subsuelo -de 190 m²-, aproximadamente.

3. POLÍTICAS DE CAPACITACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

3.1. Objetivos de la Capacitación



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

La idoneidad de quienes conforman nuestro Poder Judicial es uno de los objetivos que año tras año hemos tenido en miras para garantizar así la efectiva tutela de los derechos de los vecinos de la Ciudad.

Por esta razón, la capacitación de los magistrados, funcionarios y empleados es una de las herramientas centrales para afianzar nuestro sistema judicial y garantizar la mejor prestación del servicio de justicia.

En esta sintonía, el Consejo de la Magistratura desarrolla anualmente un Plan de Capacitación que tiene como objetivo impartir, afianzar y actualizar conocimientos jurídicos y procesales, además de mejorar destrezas y técnicas relativas a la gestión judicial.

Durante el 2016 será política de este Consejo profundizar el campo de oferta para que los magistrados, funcionarios y empleados puedan actualizarse y nutrirse de las nuevas doctrinas en las diferentes ramas del derecho lo que, naturalmente, redundará en un mejor servicio de justicia.

Se han firmado diversos convenios de cooperación con instituciones nacionales e internacionales con el objetivo de promover y favorecer todas las iniciativas destinadas a desarrollar el enriquecimiento cultural y profesional de los agentes de este Poder Judicial.

Durante 2016, entonces, se realizará el seguimiento y coordinación de estas actividades de capacitación a fin de que un mayor número de magistrados, funcionarios y empleados de este Poder Judicial puedan acceder a las mismas.

Asimismo, el Consejo de la Magistratura tiene programas para el otorgamiento de becas y estímulos dirigidos al personal del Poder Judicial a los fines de su perfeccionamiento profesional, a través de cursos de capacitación, de los denominados "programas permanentes", de jornadas y seminarios, de la organización de jornadas de actualización del Poder Judicial y de las réplicas de los Talleres de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre Género.

3.2. Jornadas, Congresos y Convenios

Con el objetivo de profundizar el intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública y de administración de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

justicia de orden local, nacional o internacional se prevé realizar Jornadas y Congresos cuya temática resulte valiosa para los objetivos de formación y capacitación judicial que a la vez afiancen las relaciones institucionales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires con otros organismos.

Ello, en vista a promover todas las iniciativas destinadas a desarrollar el enriquecimiento cultural y profesional de los magistrados, funcionarios y empleados pertenecientes al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A su vez, en línea con lo antes expuesto, debe destacarse que en los últimos años se han firmado diversos convenios de cooperación entre instituciones nacionales e internacionales y durante el 2016 se promoverá la firma de nuevos Convenios.

3.3. Educación secundaria para adultos – Programa “Educación para Adultos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Durante el 2010 se iniciaron gestiones tendientes a la implementación de un Programa que fomentará la finalización de los estudios secundarios para los agentes que así no lo hubieran hecho. Es así que, en concordancia con la normativa local que establece la obligatoriedad de la finalización del nivel medio, el Consejo de la Magistratura dispuso la implementación de un Programa de Educación para Adultos con el propósito de facilitar la culminación de estudios secundarios para los integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este sentido, se trabajó de manera conjunta con el Ministerio de Educación de la Ciudad y se resolvió ofrecerles a los interesados dos (2) alternativas diferentes para la culminación de sus estudios: Plan FINES y CENS, diseñadas de acuerdo a las necesidades de los agentes, las que se pusieron en marcha en forma simultánea en mayo de 2011.

En el año 2013 terminaron su cursada 17 alumnos de tercer ciclo y ya recibieron sus diplomas debidamente certificados por el Ministerio de Educación.

En el año 2014 egresaron 17 alumnos y actualmente (2015) 26 alumnos integrantes de este Poder Judicial se encuentran cursando el Programa.

Debido al interés que despertó la propuesta y al alto grado de participación, se prevé continuar con este Programa en 2016.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

3.4. Acuerdo de Cooperación Educativa -Comisión Fulbright-

En el 2012 este Consejo suscribió un “Acuerdo de Cooperación Educativa” con la Comisión de Intercambio entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República Argentina (Comisión Fulbright) con la finalidad de garantizar colaboración recíproca para el desarrollo de los miembros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante su formación, capacitación y especialización a nivel de intercambio de experiencias, estudios de posgrado y proyectos de investigación en centros de estudios y universidades de los Estados Unidos, entre otras acciones conjuntas a programarse.

El acuerdo tiene por objeto la capacitación y especialización a nivel de estudios de posgrado y proyectos de investigación en universidades de los Estados Unidos, entre otras acciones de formación. En este sentido se acordó la implementación de tres modalidades específicas de cooperación: Estudios de posgrado, becas de investigación y programas intensivos de formación y actualización, a través de las cuales funcionarios y magistrados del Poder Judicial porteño podrán cursar estudios de Master de Abogacía (LLM), realizar trabajos de investigación y asistir a Programas intensivos de formación y actualización en prestigiosas Universidades norteamericanas, que incluyen seminarios, conferencias en institutos de investigación y entrevistas con magistrados, intelectuales, catedráticos y altos funcionarios del estado y de organismos internacionales.

Para la evaluación de los postulantes, el Consejo de la Magistratura dispuso que el “Comité de Evaluación de las Becas Fulbright” fuese integrado por los miembros del Comité Ejecutivo del Consejo, el Presidente del Tribunal de Justicia de la Ciudad, el Presidente del Centro de Planificación Estratégica, el Presidente de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y el Presidente del Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial.

Desde su puesta en funcionamiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han resultado beneficiarios de este programa trece becarios de la Maestría en Abogacía (LLM) y once becarios de investigación.

En consecuencia, deberá preverse el gasto para hacer frente a las asignaciones de becas correspondientes al período 2016.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

4. INNOVACIÓN INFORMÁTICA Y DESARROLLO DE UNA POLÍTICA EN SEGURIDAD AVANZADA

4.1. El lugar de la Informática en la Justicia

El mundo en el que trabajamos está en permanente desarrollo, evolución y cambio. En particular, el cambio en las tecnologías es constante, y en tal sentido, como operadores de justicia del Poder Judicial, y en general en el rol de administradores del sistema de justicia, debemos adaptarnos a ello y acompañar ese cambio.

Los poderes judiciales de todo el mundo, y de Argentina en particular, viven un permanente y acelerado proceso de introducción de tecnologías de la información y las comunicaciones (Tics).

Las computadoras de última generación y las impresoras multifunción se han convertido en insumos esenciales para las dependencias judiciales, favoreciendo los sistemas de distribución aleatoria y compensada de expedientes, pequeñas redes locales, sistemas integrales de gestión, e incluso en algunos casos, sistemas de consulta remoto de expedientes, como las Mesas de Entradas Virtuales de la Provincia de Buenos Aires.

En este proceso no debe olvidarse una parte clave del 'sistema' informático, que no es ni la infraestructura de hardware, ni el software, sino los operadores humanos del mismo.

En este sentido, producir un cambio cultural a nivel organizacional es una condición indispensable para la introducción exitosa de las tecnologías de la información y las comunicaciones (Tics) en el sistema judicial.

Dicha capacitación debe enfocarse hacia la formación de nuevas competencias tecnológicas en los miembros del Poder Judicial. El objetivo de lograr personas competentes tecnológicamente es central en este proceso.

Por ende, para garantizar el éxito de esta transformación de la cultura organizacional, resulta imprescindible contar con recursos suficientes, con particular hincapié en las garantías de seguridad, eficiencia y confiabilidad de los sistemas a implementar; y alcanzar con carácter obligatorio y continuo a todos los integrantes del Poder Judicial.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

4.1.1. Avances logrados durante 2014 y 2015 y planes para 2016

Desde 2014 se ha puesto en marcha un Plan de avance significativo en materia informática, con continuidad para el año en curso y subsiguientes. En 2016 se prevén distintas innovaciones tecnológicas con las correspondientes capacitaciones a fin de que su aplicación sea eficaz y eficiente y se logren avances significativos al aplicar las TICs para que el trabajo tenga más efectividad en los resultados y en las percepciones de todos.

1. Se renovó la totalidad del parque informático y de comunicaciones Fija y móvil.

2. Se realizó una auditoría de seguridad y procesos llevada a cabo por la UTN lo que dio como resultado un informe de fortalezas y vulnerabilidades y de ahí se realizaron tareas para la implementación de mejoras y se reformó por el Plenario el reglamento de uso de los recursos informáticos, a la vez que se solicitó a toda la Jurisdicción que firmara su conformidad.

3. Se realizaron mejoras en los Sistemas de gestión Judicial JUSCABA CAYT y PCYF, convalidando los requerimientos funcionales con los principales funcionarios de la Jurisdicción y de ser necesario con la CAGYMJ también. Entre las principales mejoras implementadas podemos destacar las siguientes:

Juscaba CAYT:

- ✓ Implementación de web service de gestión de demandas provenientes de la AGIP.
- ✓ Implementación de mejoras en el web service de consulta de expedientes CAYT disponible para la Procuración CABA.
- ✓ Nueva Mesa de entradas de gestión de escritos judiciales de la Secretaría General de CAYT, sede en Hipólito Yrigoyen y Colegio Público de Abogados.
- ✓ Optimización de listados de gestión de expedientes judiciales.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- ✓ Implementación de Secretaría Ad-Hoc perteneciente a la Secretaría General CAYT.
- ✓ Implementación de mejoras en el proceso de sorteo de expedientes judiciales en Primer Instancia.
- ✓ Optimización de perfiles de acceso, depuración de usuarios y puesta en marcha de nuevas políticas de gestión de contraseñas.

Juscaba PCYF:

- ✓ Nueva Mesa de Entradas para la gestión de escritos de la Cámara PCYF
- ✓ Implementación de mejoras en el proceso de sorteo de expedientes judiciales en Segunda Instancia.
- ✓ Implementación de Juzgados Penales juveniles.
- ✓ Implementación de mejoras en la búsqueda de expedientes UACF en la Consulta Pública.
- ✓ Optimización de perfiles de acceso, depuración de usuarios y puesta en marcha de nuevas políticas de gestión de contraseñas.
- ✓ Implementación notificación por cédulas correspondientes a la Oficina de Ética Pública y Patronato de Liberados.
- ✓ Implementación de Puestos de Orientación al Ciudadano.

5. Se desarrollaron herramientas informáticas para brindar acceso a la justicia a los ciudadanos y a los letrados tales como Aplicación móvil JUSBAIRES para la gestión de la agenda judicial, elecciones CABA 2015 y la consulta pública de expedientes judiciales de los fueros PCYF y CAYT, y nuevos sitios web entre los cuales podemos encontrar, Ley de Ética Pública, Gestión de Declaraciones Juradas de los funcionarios del Poder Judicial CABA, Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, Concurso de Jueces 2015, Sección Educativa, Unidad de Implementación de Transferencia de Competencias..



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

6. Se realizó un plan de proyecto para la implementación de un sistema Informático que integra todos los sistemas existentes y los futuros sistemas en una plataforma llamada “Plataforma de Servicios Judiciales”

Entre otros planes, para el 2016 se prevé:

- **Renovación del Parque informático**

En 2014 se dio inicio al proceso de renovación del parque informático del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la adquisición de computadoras para escritorio para su utilización en las distintas dependencias del mentado Poder Judicial.

En tal sentido se autorizó el llamado a Licitación Pública de etapa única para la adquisición de computadoras “all in one” que se concretó a lo largo del período 2014-2015.

Este proceso de renovación del parque informático será continuado durante 2016 y propicia satisfacer las necesidades de este Poder Judicial a fin de adaptarse a la nueva realidad tecnológica y responder en forma más eficaz a las solicitudes de la población. Asimismo, promulga la celeridad y la eficiencia del sistema de prestación de justicia.

En la misma línea, se prevé la implementación de una solución WIFI para la jurisdicción.

Además, por Departamento se detallan las siguientes acciones para el año 2015/16:

• **Departamento de Aplicaciones**

- Talleres fuero CAyT & PCyF
- Diseño de Casos de Uso de JUSCABA (CAyT y PCyF)
- Implementación de Mejoras CAyT según conclusiones del taller fuero CAyT



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Implementación de Mejoras PCYF según conclusiones del taller fuero PCYF
- Implementación de mejoras GESCABA
- Sistema de planificación de recursos de producción de bienes y servicios (E.R.P.)
- Sistema de Ejecución Presupuestaria (Hyperion)
- Implementación de Mejoras Jusbaire Móvil
- Implementación de nuevos sitios web para la Jurisdicción
- Implementación de Tablero de Indicadores de Gestión

- **Departamento de Gestión Operativa y Tecnológica**
 - Firma Digital
 - S.I.J. (Sistema de Información Judicial) Arquitectura Básica (Etapa 1)
 - P.S.J. (Plataforma de Servicios Judiciales) Integración de sistemas existentes (Etapa 2)
 - Normas y Procedimientos integrales a la Dirección General de Informática y tecnología
 - Seguridad Informática normalización general de Sistemas, Servers, PC de Escritorio, Dispositivos Móviles
 - Mejoras de Interoperabilidad Consejo de la Magistratura y Ministerio Publico Fiscal
 - Informatización de Oficina de Mandamientos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Informatización de Archivo Judicial
- Proyecto de Ejecuciones Fiscales electrónicas

- **Departamento de Soporte Tecnológico**

- Automatización de Mesa de Ayuda (Sistema integral junto al Cisco Call Manager)
- Renovación de workstation
- Renovación de teléfonos fijos
- Asistencia técnica en Concursos y eventos
- Asistencia técnica en la renovación de impresoras por fotocopiadoras multifunción
- Asistencia técnica y de amplificación de sonido a los Plenarios de Consejeros
- Implementación de Soporte de Nivel 1 , Nivel 2 y Nivel 3
- Implementación de CALL CENTER
- Armado de sala de eventos (pantallas y proyectores) para el CFJ
- Asistencia técnica en mudanzas a nuevas dependencias

- **Departamento de Arquitectura Tecnológica**

- Migración de Active Directory y Microsoft Exchange
- C Storage Solución de almacenamiento con ampliación
- Alta Disponibilidad Server NOC Principal y NOC Secundario



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Implementación de Wifi Jurisdicción

- **Departamento de Planificación e Infraestructura**

- P.E.T. MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SERVIDORES Y STORAGE MULTIMARCA
- P.E.T. Cableados nuevos a demanda de la jurisdicción o consejo
- P.E.T. Sistema de planificación de recursos de producción de bienes y servicios (E.R.P.)

- **Digitalización de expedientes jurisdiccionales y administrativos**

Desde la promulgación de la Ley N° 26.685 y en búsqueda de una Justicia más ágil y eficaz, se ha trabajado arduamente en la elaboración del Expediente Electrónico y en la Digitalización de los documentos en soporte papel existente en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En tal sentido, este Consejo de la Magistratura ha dado impulso a un trabajo mancomunado con la Universidad Tecnológica Nacional.

Por lo antedicho, y en un tiempo que demuestra la importancia de cumplir con la legislación vigente, se aprobaron y plasmaron los convenios de asistencia técnica profesional de la UTN para diseñar un Plan Estratégico Integral de Digitalización Documentaria y Desarrollar un Programa Piloto de Digitalización y para desarrollar un relevamiento de equipamiento informático, y otras prestaciones vinculadas a dichos servicios del Consejo de la Magistratura.

Desde el inicio de esta política se han obtenido resultados alentadores y por lo tanto resulta imperioso seguir trabajando fuertemente en este aspecto para obtener cuanto antes los logros fijados plasmados en el trabajo diario.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- **Programas de Gestión de Consultas Públicas**

Una de las funciones de este Consejo de la Magistratura es la de proponer políticas tendientes a mejorar la atención al público y el funcionamiento del Poder Judicial y diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informativo que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias.

En esa línea, este año se puso en marcha la aplicación de las consultas públicas de expedientes judiciales que tiene como objeto facilitar y optimizar la búsqueda para los fueros Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso, Administrativo y Tributario, incorporando el servicio de jurisprudencia.

Asimismo, se implementaron modificaciones y mejoras en el sistema de consulta pública de expedientes judiciales que toma la base del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario o Penal, Contravencional y de Faltas, con un sólo punto de acceso para el público, que permite efectuar consultas de expedientes, audiencias y zonas de notificación a la par de facilitar el acceso a información sobre jurisprudencia.

A la vez, se confeccionó una única agenda de audiencias para ambos fueros, que permite tener un orden mayor de la tramitación de las mismas.

En 2015, a su vez se diseñó e implementó un sistema informático para gestionar los requerimientos de licencias de los agentes de este Poder Judicial y en tal sentido, se puso en marcha una prueba piloto.

4.1.2. Imagen Institucional

La correcta exposición de la Imagen Institucional del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste un carácter primordial puesto que es la que imprime mayor confianza por parte de la ciudadanía y hace de la administración de justicia un servicio más eficiente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En este sentido, es de destacar que la tecnología brinda un sinfín de posibilidades en cuanto a la transmisión. En particular, las redes sociales -por citar el caso más emblemático de los tiempos que corren- no deben estar ajenas a los fines que debe perseguir el Poder Judicial.

Por ello, una utilización incorrecta tanto por comunicar insignificamente como de forma errada conlleva a una consideración social que difícilmente pueda mejorarse una vez que ya ha sido implementada.

En consecuencia, así como resulta trascendental sumergirse en el universo de las nuevas tecnologías que permiten comunicarse mejor y en forma permanente con la sociedad, de igual manera se debe de invertir para explotar positivamente y al máximo sus bondades.

4.1.3. Investigación, desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías

Tal como ya ha sido mencionado ut supra, resulta de vital importancia comprender que debe preverse la capacitación de todos los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial. En tal sentido, debe brindárseles todas las herramientas necesarias para que desde el núcleo se puedan obtener resultados en el entendimiento de que se trata de una inversión de suma importancia y no un mero gasto.

Entonces, tanto para el desarrollo de los ítems abordados, cuanto para la adquisición, renovación o desarrollo de software libres; como asimismo, y sobre todo, para el crecimiento y explotación de las virtudes profesionales, se entiende que se debe erogar, entre otros ítems, licencias y capacitaciones para que las nuevas tecnologías puedan nacer, avanzar y aplicarse desde el mismo Poder Judicial.

4.1.4. La razón de la inversión en Innovación Tecnológica

Lo antedicho va en línea con la política de este Consejo de la Magistratura de promover mayor transparencia y fomentar políticas de acceso a la información, dado que dan visibilidad a sus acciones de gobierno, permiten generar canales de participación ciudadana para ofrecer servicios de calidad y satisfacer las necesidades de los usuarios y brindar a los ciudadanos el instrumento más importante para el control de gestión, la información.